



ENMIENDA Nº 08

LLAMADO 01/2014

## **ENMIENDA Nº 08**

**29/12/2014**

### **LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS 01/2014/FIDEICOMISO SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Donde dice:

#### **6.3. VARIACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios serán reajustables. Se establece el Sistema de Variación de Precios que reajusta mensualmente el Precio del Contrato aplicando la variación del Índice del Costo de la Construcción calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El coeficiente de ajuste se calculará considerando el índice publicado por el INE correspondiente al mes de ejecutados los trabajos. Se tomará como índice base, el del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

Debe decir:

#### **6.3. VARIACIÓN DE PRECIOS.**

Los precios serán reajustables. Se establece el Sistema de Variación de Precios que reajusta mensualmente el Precio del Contrato aplicando la variación del Índice del Costo de la Construcción calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El coeficiente de ajuste se calculará considerando el índice publicado por el INE correspondiente al mes de ejecutados los trabajos. Se tomará como índice base, el del mes de junio 2014 = 433,25